



PRINCIPIOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE VIDA CRISTIANA

Aprobados por la Asamblea General, el 7 de Septiembre de 1990.
Confirmados por la Santa Sede, el 3 de Diciembre de 1990.

ÍNDICE..... 1

PRÓLOGO..... 2

DECRETO DE APROBACIÓN..... 3

PRINCIPIOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE VIDA CRISTIANA

Preámbulo.....	5
Primera Parte: Nuestro Carisma.....	6
Segunda Parte: Vida y Organización.....	8
Tercera Parte: Aceptación de los Principios Generales.....	10

NORMAS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE VIDA CRISTIANA

I. Miembros.....	11
II. Estilo de Vida.....	12
III. Vida y Gobierno de la Comunidad	
A. Asamblea General.....	13
B. Consejo Ejecutivo.....	14
C. Establecimiento de nuevas Comunidades.....	15
D. Comunidades Nacionales.....	16
E. Comunidades Locales.....	17
F. Asistente Eclesiástico.....	17
G. Modificación de los Principios Generales y de las Normas Generales.....	18

PAUTA PARA LA LECTURA DEL TEXTO

I. Organización del material.....	19
II. Uso de la lengua y del lenguaje.....	20
III. El carácter ignaciano.....	21
IV. Énfasis en la orientación apostólica.....	23
IV. En línea con el Código de Derecho Canónico.....	26
V. De Federación a Comunidad.....	27



PRÓLOGO

Con alegría publicamos el texto de los Principios Generales de la Comunidad de Vida Cristiana.

Este texto reemplaza al anterior, que había sido aprobado en 1971. Conserva lo mejor de nuestra tradición e incorpora los principales desarrollos desde 1971 hasta ahora. El amplio consenso con que la Asamblea General aprobó estos Principios Generales nos indica que Dios nos está hablando a través de ellos. En efecto, los Principios Generales expresan el modo en que deseamos responder a la llamada de Cristo. Son nuestro pacto con Dios, con la Iglesia y con todos los hombres.

Con esta convicción, hemos venido con humildad y espíritu de fe a la Sede Apostólica para ser confirmados en nuestra vocación y enviados a vivirla en medio del Pueblo de Dios. Al recibir esa confirmación y aprobación canónica, hemos experimentado la vida de la Iglesia expresándose una vez más a través de un rito antiqüísimo en la historia del Pueblo de Dios en marcha: la confirmación de un pacto solemne.

Que esta doble aprobación nos ayude a crecer en nuestro sentido de comunión con toda la Iglesia en sus esfuerzos por extender el Evangelio de manera profunda y duradera en la gran variedad de personas, lugares y situaciones. Que nos ayude también a crecer en nuestro amor al Papa y a la Sede Apostólica, expresión visible del misterio de la Iglesia.

Los Principios Generales nos ayudarán a cumplir nuestros deseos más profundos de servicio. Recemos sobre ellos, individualmente y en comunidad. Usémoslos como inspiración y punto de referencia cuando evaluemos nuestra vida y programemos nuestras actividades.

Animados por el ejemplo de Francisco Javier, cuya fiesta celebramos recibiendo la aprobación canónica de la Santa Sede, ofrezcamos a la Iglesia nuestra vida de comunidad apostólica ignaciana.



PONTIFICIUM CONSILIUM PRO LAICIS

1620/90/AIC-50

DECRETO DE APROBACIÓN

Habiendo considerado y estudiado atentamente el texto de los "Principios generales de la Comunidad de Vida Cristiana", aprobados por la Asamblea mundial de esta asociación de fieles en Guadalajara (Méjico) el 7 de Setiembre de 1990, y sometidos ulteriormente a la aprobación canónica del Pontificio Consejo para los Laicos,

Teniendo también presente las "Normas generales de la Comunidad de Vida Cristiana", aprobadas en esa misma Asamblea,

Reconociendo en la Comunidad de Vida Cristiana la continuación asociativa de las Congregaciones Marianas, iniciadas por Jean Leunis, s.j., que aun encuentran sus orígenes en "aquellos grupos de laicos que se desarrollaron a partir de 1540, en diferentes partes del mundo bajo la iniciativa de S. Ignacio de Loyola y de sus compañeros" (Principios generales, preámbulo n.3),

Apreciando una secular y grande tradición asociativa, erigida por Bula de S.S. Gregorio XIII, "Omnipotentis Dei" (5 de Diciembre 1584), sostenida y alentada por muy numerosos y sucesivos documentos pontificios, y, en especial, por la Constitución Apostólica "Bis Saeculari" de S.S. Pio XII (27 de Noviembre 1948), enriquecida por testimonios de santidad y frutos de apostolado,

Teniendo en consideración el actual compromiso de "hombres y mujeres, adultos y jóvenes, de todas las condiciones sociales, que desean seguir más de cerca a Jesucristo y trabajar con El en la construcción del Reino y que han reconocido en la Comunidad de Vida Cristiana su particular vocación dentro de la Iglesia" según su propio carisma y espiritualidad (cfr Principios generales, parte primera),

Recordando que la otrora Federación Mundial de Comunidades de Vida Cristiana fue reconocida como Organización Internacional Católica y sus Estatutos aprobados por la Santa Sede, con fecha del 31 de Mayo de 1971, luego de un trienio ad experimentum,

Considerando también la actual normativa del Código de Derecho Canónico relativa a las Asociaciones de fieles en la Iglesia,

EL PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS LAICOS

CONFIRMA la Comunidad de Vida Cristiana como Asociación internacional pública de fieles, de derecho pontificio, según los cánones 312 y ss. del vigente Código de Derecho Canónico,



Y APRUEBA sus "Principios generales" presentados en su tenor original y depositados en los Archivos de este Dicasterio.

Es altamente significativo que esta aprobación pontificia de los "Principios generales de la Comunidad de Vida Cristiana" se de en pleno "Año Jubilar" de celebración de los 500 años del nacimiento de S. Ignacio de Loyola y de los 450 años de fundación de la Compañía de Jesús. Valga, pues, para todos los miembros de la Comunidad de Vida cristiana lo escrito en la carta del Rvdo P. Peter Hans Kolvenbach cuando indica que "el año ignaciano no tiene otra finalidad que la renovación de la vida apostólica personal y comunitaria en el Espíritu", asociando especialmente a este celebración "a todos aquéllos y a todas aquéllas que colaboran más íntimamente con la Compañía o que se inspiran en la espiritualidad ignaciana" y acogiendo "los Ejercicios Espirituales en todo su rigor y autenticidad". Así lo pedimos al Señor por la intercesión de la Santísima Virgen María, a quien la Comunidad de Vida Cristiana se siente tan profunda y tradicionalmente ligada desde sus comienzos y en quien ha querido siempre inspirar su fidelidad al Señor y su ardor apostólico y misionero "para la mayor gloria de Dios".

Dado en Vaticano, el 3 de Diciembre de 1990, fiesta de S. Francisco Javier.

Paul J. Cordes
Vicepresidente

Eduardo F. Card. Pironio
Presidente



PRINCIPIOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE VIDA CRISTIANA

Aprobados por la Asamblea General, el 7 de Septiembre de 1990.
Confirmados por la Santa Sede, el 3 de Diciembre de 1990.

PREÁMBULO

1. **Las tres Personas divinas**, contemplando a toda la humanidad tan dividida por el pecado, deciden darse completamente a los hombres para liberarlos de todas sus cadenas. **Por amor, el Verbo se encarnó y nació de María, la Virgen pobre de Nazaret. Inserto así entre los pobres, y compartiendo con ellos su condición, Jesús nos invita a todos a entregarnos continuamente a Dios y a trabajar por la unión de la familia humana.** Esta entrega de Dios a los hombres y de los hombres a Dios se sigue realizando hoy, bajo la moción del Espíritu Santo, en todas nuestras diversas circunstancias particulares. **Por eso nosotros, miembros de la Comunidad de Vida Cristiana**, hemos compuesto estos Principios Generales para que nos ayuden a hacer nuestras las opciones de Jesucristo, y a participar por El, con El y en El en esta iniciativa amorosa que expresa la promesa de Dios de sernos fiel para siempre.
2. **Puesto que nuestra Comunidad es un estilo de vida cristiana**, estos Principios se han de interpretar no tanto según la letra del texto, sino más bien según el espíritu del Evangelio y la ley interior del amor. Esta ley, que el Espíritu Santo inscribe en nuestros corazones, se expresa siempre de un modo nuevo en cada situación de la vida cotidiana. Respetando la singularidad de cada vocación personal, nos capacita para **ser abiertos, libres y siempre disponibles para Dios**. Nos estimula a **reconocer nuestras graves responsabilidades**, nos ayuda a **buscar constantemente la respuesta a las necesidades de nuestros tiempos y a trabajar en unión con todo el Pueblo de Dios** y con los hombres de buena voluntad por **el progreso y la paz, la justicia y la caridad, la libertad y la dignidad de todos**.
3. **La Comunidad de Vida Cristiana es una asociación internacional de derecho público**, y su oficina ejecutiva central está actualmente en Roma. **Es la continuación de las Congregaciones Marianas**, iniciadas por Jean Leunis s.j. y aprobadas por primera vez por el Papa Gregorio XIII con la bula **Omnipotentis Dei**, del 5 de diciembre de 1584. Vemos también nuestros orígenes, remontándonos más allá de esa primera Congregación, en **los grupos de laicos que desde 1540 se desarrollaron en diversas partes del mundo por iniciativa de san Ignacio de Loyola y sus compañeros**. Vivimos este estilo de vida cristiana en comunión gozosa con todos los que nos han precedido, con gratitud por sus esfuerzos y sus realizaciones apostólicas. Con amor y en oración, nos asociamos a todos esos hombres y mujeres de nuestra tradición espiritual que la Iglesia nos ha propuesto como amigos y válidos intercesores en el cumplimiento de nuestra misión.

PRIMERA PARTE: NUESTRO CARISMA

4. Nuestra Comunidad está formada por cristianos -hombres y mujeres, adultos y jóvenes, de todas las condiciones sociales- que desean **seguir más de cerca a Jesucristo y trabajar con Él** en la construcción del Reino, y que han reconocido en la Comunidad de Vida Cristiana su particular vocación en la Iglesia. Nuestro propósito es llegar a ser cristianos comprometidos, dando testimonio en la Iglesia y en la sociedad de los valores humanos y evangélicos esenciales para **la dignidad de la persona, el bienestar de la familia y la integridad de la creación**. Con particular urgencia sentimos la necesidad de trabajar por la justicia, con una opción preferencial por los pobres y un estilo de vida sencillo que exprese nuestra libertad y nuestra solidaridad con ellos. Para preparar más eficazmente a nuestros miembros para el testimonio y el servicio apostólico, especialmente en los ambientes cotidianos, reunimos en comunidad a personas que sienten una necesidad más apremiante de unir su vida humana en todas sus dimensiones con la plenitud de su fe cristiana según nuestro carisma. **Como respuesta a la llamada que Cristo nos hace, tratamos de realizar esta unidad de vida desde dentro del mundo en que vivimos.**
5. **La espiritualidad de nuestra Comunidad está centrada en Cristo y en la participación en el Misterio Pascual.** Brota de la Sagrada Escritura, de la liturgia, del desarrollo doctrinal de la Iglesia, y de la revelación de la voluntad de Dios a través de los acontecimientos de nuestro tiempo. **En el contexto de estas fuentes universales, consideramos los Ejercicios Espirituales de san Ignacio como la fuente específica** y el instrumento característico de nuestra espiritualidad. Nuestra vocación nos llama a vivir esta espiritualidad, que nos abre y nos dispone a cualquier deseo de Dios en cada situación concreta de nuestra vida diaria. En particular, reconocemos la necesidad de la oración y del discernimiento -personal y comunitariamente-, del examen de conciencia diario y del acompañamiento espiritual como medios importantes para buscar y hallar a Dios en todas las cosas.
6. La unión con Cristo nos lleva a la unión con la Iglesia, en la que Cristo continúa aquí y ahora su misión salvadora. Haciéndonos sensibles a los signos de los tiempos y a las mociones del Espíritu Santo, seremos más capaces de encontrar a Cristo en todos los hombres y en todas las situaciones. Compartiendo la riqueza de ser miembros de la Iglesia, participamos en la liturgia, meditamos la Sagrada Escritura; **aprendemos, enseñamos y promovemos la doctrina cristiana**. Trabajamos junto con la jerarquía y otros líderes eclesiales, motivados por una común preocupación por **los problemas y el progreso de todos** y atentos a las situaciones en que la iglesia se encuentra hoy. **Este sentido de Iglesia nos impulsa a una colaboración creativa y concreta en la obra de hacer avanzar el reinado de Dios en la tierra, e incluye una disponibilidad para partir a servir allí donde las necesidades de la Iglesia pidan nuestra presencia.**
7. Nuestra entrega personal encuentra su expresión en el compromiso personal con la Comunidad Mundial, a través de una comunidad particular libremente escogida. Esa comunidad particular, centrada en la Eucaristía, es una experiencia

concreta de unidad en el amor y en la acción. En efecto, cada una de nuestras comunidades es una reunión de personas en Cristo, una célula de su Cuerpo Místico. Nuestro vínculo comunitario es nuestro compromiso común, nuestro común estilo de vida y nuestro reconocimiento y amor a María como nuestra madre. Nuestra responsabilidad por desarrollar los lazos comunitarios no termina en nuestra comunidad particular, sino que se extiende a la Comunidad de Vida Cristiana Nacional y Mundial, a las comunidades eclesiales (parroquias, diócesis) de las que somos parte, a toda la Iglesia y a todas las personas de buena voluntad.

8. Como miembros del Pueblo de Dios en camino, hemos recibido de Cristo la misión de ser sus testigos entre los hombres por medio de nuestras actitudes, palabras y acciones, haciendo propia su misión de dar la Buena Noticia a los pobres, anunciar a los cautivos su libertad, dar la vista a los ciegos, liberar a los oprimidos y proclamar el año de gracia del Señor. **Nuestra vida es esencialmente apostólica. El campo de la misión de la CVX no tiene límites: se extiende a la Iglesia y al mundo, para hacer presente el Evangelio de salvación a todos y para servir a la persona y a la sociedad**, abriendo los corazones a la conversión y luchando por **cambiar las estructuras opresoras**.
 - a) Cada uno de nosotros está llamado por Dios a **hacer presente a Cristo y Su acción salvífica en nuestro ambiente. Este apostolado personal es indispensable para extender el Evangelio de manera profunda y duradera en la gran variedad de personas, lugares y situaciones**.
 - b) Al mismo tiempo, ejercemos un apostolado organizado o grupal en una gran variedad de formas, sea a través de **la acción grupal iniciada o sostenida por la Comunidad por medio de estructuras adecuadas, o a través de nuestra presencia activa en organizaciones y esfuerzos seculares o religiosos ya existentes**.
 - c) Para vivir este compromiso apostólico en sus diversas dimensiones, y **para abrirnos a las llamadas más urgentes y universales, la Comunidad nos ayuda particularmente con la "Revisión de Vida" en común y con el discernimiento personal y comunitario**. Tratamos así de dar sentido apostólico aun a las más humildes ocupaciones de la vida diaria.
 - d) **La Comunidad nos urge a proclamar la Palabra de Dios a todas las personas, y a trabajar en la reforma de las estructuras de la sociedad** tomando parte en **los esfuerzos de liberación de quienes son víctimas de toda clase de discriminación y, en particular, en la supresión de diferencias entre ricos y pobres**. Queremos **contribuir desde dentro a la evangelización de las culturas**. Deseamos hacer todo esto con un espíritu ecuménico, dispuestos a **colaborar con iniciativas que trabajen por la unidad de los cristianos**. Nuestra vida encuentra su inspiración permanente en el Evangelio de Cristo pobre y humilde.
9. **Puesto que la espiritualidad de nuestra Comunidad está centrada en Cristo, vemos el lugar de María en relación con Él:** ella es el modelo de nuestra

colaboración en la misión de Cristo. La cooperación de María con Dios comienza con su "sí" en el misterio de la Anunciación- Encarnación. **Su servicio eficaz -como se expresa en su visita a Isabel- y su solidaridad con los pobres -como se refleja en el Magnificat- hacen que ella sea una inspiración para nuestra acción por la justicia en el mundo de hoy.** Su cooperación en la misión de su Hijo, continuada a lo largo de toda su vida, inspira en nosotros un deseo de entregarnos totalmente a Dios en unión con ella, que aceptando los designios de Dios fue hecha madre nuestra y madre de todos los hombres. Así ratificamos nuestra propia misión de servicio al mundo recibida en el bautismo y en la confirmación. Veneramos a la Madre de Dios de un modo especial, y confiamos en su intercesión para el cumplimiento de nuestra vocación.

SEGUNDA PARTE: VIDA Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

10. Miembros

Ser miembro de la Comunidad de Vida Cristiana presupone una vocación personal. Durante un período de tiempo especificado en las Normas Generales, el candidato es iniciado en el estilo de vida de la CVX. Este período de tiempo permite al candidato y a la comunidad discernir su vocación. Una vez tomada la decisión y aprobada por la Comunidad, el nuevo miembro asume un compromiso temporal, y con la ayuda de la comunidad comprueba su aptitud para vivir de acuerdo con el fin y el espíritu de la CVX. Pasado un período de tiempo adecuado, determinado en las Normas Generales, se asume el compromiso permanente.

11. Lazos comunitarios

Como un medio privilegiado de formación y de crecimiento continuo, **los miembros se reúnen regularmente en comunidades locales estables que permiten a todos los miembros compartir profundamente su fe y su vida, asegurando una real atmósfera de comunidad y un decidido compromiso con la misión y el servicio.**

12. Estilo de Vida

- a) El estilo de vida de la Comunidad de Vida Cristiana compromete a sus miembros a buscar, con la ayuda de la comunidad, un continuo crecimiento personal y social en lo espiritual, lo humano y lo apostólico. En la práctica, esto trae consigo: frecuente participación en la Eucaristía; intensa vida sacramental; práctica diaria de oración personal, especialmente de aquella que se basa en la Sagrada Escritura; discernimiento por medio de la revisión diaria de la propia vida y -dentro de lo posible- de la dirección espiritual periódica; una renovación interior anual en conformidad con las fuentes de nuestra espiritualidad; y amor a la Madre de Dios.
- b) **Puesto que la Comunidad de Vida Cristiana pretende trabajar con Cristo en la anticipación del reinado de Dios,** todos los miembros están llamados a participar activamente en el vasto campo del apostolado. El

discernimiento apostólico, personal y comunitario, es el medio ordinario para descubrir la mejor manera de hacer presente a Cristo, concretamente, en nuestro mundo. Nuestra amplia y exigente misión pide de cada miembro un esfuerzo por **participar responsablemente de la vida social y política**, y por desarrollar sus cualidades humanas y sus capacidades profesionales para ser un trabajador más competente y un testigo más convincente. Más aún, este camino pide a cada miembro sencillez en todos los aspectos de la vida, para seguir más de cerca a Cristo en su pobreza y para conservar la libertad apostólica.

- c) Finalmente, cada uno toma sobre sí la responsabilidad de participar en las reuniones y actividades de la comunidad, de ayudar y animar a los demás a realizar su vocación personal, siempre dispuestos todos a dar y recibir consejo y ayuda **como amigos en el Señor**.

13. Gobierno

- a) La Comunidad Mundial de Vida Cristiana es gobernada por la Asamblea General, que determina las políticas y normas, y por el Consejo Ejecutivo, que asegura la ejecución de ellas. La composición y funciones de estos organismos se especifican en las Normas Generales.
- b) La Comunidad Nacional, constituida según las Normas Generales, incluye a todos los miembros de la Comunidad Mundial que en un determinado país se esfuerzan por vivir el estilo de vida y la misión CVX. La Comunidad Nacional es gobernada por una Asamblea Nacional y un Consejo Ejecutivo Nacional. Sus objetivos son asegurar las estructuras y programas de formación necesarios para responder eficazmente a lo que pide el desarrollo armónico de toda la Comunidad, y para una participación efectiva de la Comunidad de Vida Cristiana en la misión de la Iglesia.
- c) Si lo estiman útil, las comunidades nacionales pueden establecer o aprobar comunidades regionales o diocesanas, o centros, que agrupen a varias comunidades locales de una determinada región, diócesis, ciudad o institución. Estas se constituyen de acuerdo con las Normas Generales y los Estatutos Nacionales.

14. Asistente Eclesiástico

La Comunidad de Vida Cristiana en cada nivel tiene un asistente eclesiástico, designado en conformidad con el código de Derecho Canónico y las Normas Generales. El asistente eclesiástico participa en los diversos niveles de la vida de la comunidad según las Normas Generales. Trabajando en colaboración con otros responsables, tiene como principal responsabilidad el desarrollo cristiano de toda la comunidad. Ayuda a los miembros a descubrir los caminos de Dios, especialmente por medio de los Ejercicios Espirituales. En virtud de la misión que le ha encomendado la Jerarquía, de cuya autoridad él es el representante, el asistente eclesiástico tiene una responsabilidad especial en el área de los problemas doctrinales y pastorales, y en lo que toca a la armonía propia de una



comunidad cristiana.

15. Tenencia de propiedades

Si es una ayuda, la Comunidad de Vida Cristiana en cualquier nivel puede poseer y administrar propiedades, como persona eclesiástica de derecho público, de acuerdo con el Derecho Canónico y con la ley civil del país en cuestión. La propiedad y su administración pertenecen a la respectiva comunidad.

TERCERA PARTE: ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

16. Modificación de estos Principios Generales

Los Principios Generales, aprobados por la Asamblea General y confirmados por la Santa Sede como los Estatutos fundamentales de esta Comunidad Mundial, expresan la identidad fundamental y el carisma de la Comunidad de Vida Cristiana, y por lo tanto expresan también su pacto solemne con la Iglesia. Las modificaciones a estos Principios Generales deben ser aprobadas por una mayoría de dos tercios de la Asamblea General, y están sujetas a confirmación por parte de la Santa Sede.

17. Suspensión y exclusión

La aceptación de estos Principios Generales es un requisito para ser miembro de la CVX en cualquier nivel. La falta grave de observancia de estos por parte de un miembro o de una comunidad local, es causa de suspensión y eventualmente de exclusión de la Comunidad Nacional. De modo semejante, la falta de actuación de una Comunidad Nacional cuando una de sus comunidades locales no los observa, es causa de su suspensión y eventualmente de su exclusión de la Comunidad Mundial. Siempre existe la posibilidad de apelación de una decisión local o regional a la comunidad nacional, y de una decisión nacional a la Comunidad Mundial.

NORMAS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE VIDA CRISTIANA

Aprobadas por la Asamblea General, el 7 de Septiembre de 1990.

I. Miembros

1. Una persona puede llegar a ser miembro de la Comunidad Mundial de Vida Cristiana en alguno de los siguientes modos:
 - a) Iniciando junto con otras personas una pre-comunidad local CVX, que es aceptada por una Comunidad Regional o Nacional. La Comunidad que acepta debe proveer los recursos de formación necesarios para el desarrollo de la nueva comunidad local.
 - b) Siendo miembro de un grupo cristiano que en un momento de su historia hace una opción por el estilo de vida CVX. Ese grupo será consecuentemente recibido como una comunidad local por la comunidad regional o nacional, que se hace responsable de la aceptación de esos nuevos miembros.
 - c) Uniéndose a una comunidad local ya existente, que se hace responsable de la aceptación del nuevo miembro y provee los medios de formación necesarios.
2. Cualquiera sea el modo en que tenga lugar la admisión, los nuevos miembros deben ser ayudados por la Comunidad a asimilar el estilo de vida de la CVX, a decidir si se sienten llamados a él, si desean y son capaces de vivirlo, y a identificarse con la Comunidad de Vida Cristiana más allá de su grupo inmediato. Después de un período de tiempo ordinariamente no mayor de 4 años ni menor que uno, los nuevos miembros asumen un compromiso temporal de vivir según este estilo de vida. Como medio para llegar a esta decisión personal, se recomienda vivamente **una experiencia** de los Ejercicios Espirituales.
3. El compromiso temporal es válido como tal, a menos que la persona se retire libremente de la Comunidad o sea excluido por ella, hasta que, previo un discernimiento, el miembro expresa su compromiso permanente en la CVX. El período de tiempo entre el compromiso temporal y el permanente ordinariamente no debería sobrepasar los 8 años ni ser menor de dos.
4. **Una experiencia completa** de los Ejercicios Espirituales en una de sus varias modalidades (en la vida ordinaria, varios retiros en varios años, un mes cerrado) precede el compromiso permanente en la Comunidad de Vida Cristiana.
5. La fórmula de estos compromisos se deja a las comunidades nacionales. Se sugiere que cada comunidad redacte una fórmula tipo para estos compromisos, y que tales fórmulas incluyan una referencia explícita al cumplimiento de los Principios Generales de CVX.
6. Todo lo que se ha dicho debe ser entendido y practicado de acuerdo con las

edades, culturas y otras características específicas. Con este propósito, las comunidades nacionales deben desarrollar programas de formación, diversificados si es necesario de acuerdo a grupos o secciones de miembros y a las posibles circunstancias excepcionales que puedan vivir algunos miembros individuales.

7. **La Comunidad de Vida Cristiana es un modo particular de seguir a Jesucristo y trabajar con Él para hacer realidad el reinado de Dios.** Admite diversas respuestas individuales y no valora una más que otra. Dentro de la riqueza del Evangelio y de la tradición de la Iglesia, y como resultado de su proceso de crecimiento en Cristo, algunos miembros CVX pueden expresar bajo forma de votos privados su deseo de vivir con especial atención uno u otro de los muchos consejos evangélicos. De modo semejante, personas o grupos de personas que hayan hecho este tipo de votos fuera de la CVX pueden ser admitidos en la comunidad en las mismas condiciones que todos los otros.

II. Estilo de Vida

8. Las comunidades nacionales y regionales deben **encontrar formas de hacer accesible a todos** los miembros la experiencia concreta de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio, de acompañamiento espiritual y de otros medios de crecimiento en el Espíritu.
9. Como un medio privilegiado de crecimiento continuo como personas y como Comunidad de Vida Cristiana, **tomamos ordinariamente nuestras decisiones en ambiente de discernimiento, o incluso con un discernimiento comunitario formal** para las decisiones compartidas de mayor importancia.
10. En el espíritu de su mejor tradición y en pro de una mayor eficacia apostólica, la Comunidad de Vida Cristiana en todos los niveles promueve la participación de sus miembros en **proyectos conjuntos que respondan a variadas y cambiantes necesidades**. Redes de cooperación nacionales o internacionales, equipos apostólicos especializados u otras iniciativas similares pueden ser organizadas por la Comunidad cuando sea apropiado.
11. Igualmente, siguiendo la misma tradición y en vistas a la formación de sus miembros y de otras personas, la Comunidad de Vida Cristiana promueve en todos los niveles la realización de seminarios, cursos, publicaciones, talleres de formación y otras iniciativas similares.
12. En bien de la ayuda mutua y de la colaboración apostólica, la Comunidad de Vida Cristiana puede, en cualquier nivel apropiado, afiliar otras asociaciones de personas que deseen compartir en alguna medida nuestro estilo de vida sin llegar a ser plenamente miembros. Análogamente, la Comunidad de Vida Cristiana en cualquier nivel puede encontrar formas diversas de expresar ciertos vínculos significativos con personas o instituciones que de alguna manera desean participar de la misma tradición.

13. Tanto a nivel mundial como nacional, se debe prestar una especial atención a satisfacer la necesidad que cada comunidad local tiene de ser ayudada a vivir un auténtico proceso CVX por **un guía bien formado** y por un coordinador eficiente.

14. **Todo lo dicho en esta sección, tanto lo relativo a compromisos apostólicos como lo que se refiere a la formación, supone una buena colaboración con la Compañía de Jesús y con otras personas, comunidades o instituciones que comparten en algo la tradición ignaciana.**

III. Vida y Gobierno de la Comunidad

A. Asamblea General

15. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Comunidad de Vida Cristiana. Se compone del Consejo Ejecutivo y la delegación de cada Comunidad Nacional. Cada delegación consta normalmente de tres delegados, uno de los cuales debe ser el Asistente Eclesiástico o su representante. Las dificultades que surgieren en la composición de las delegaciones serán resueltas por el Consejo Ejecutivo.

16. La Asamblea General:

- a) Aprueba los informes de actividades y financieros del período transcurrido desde la última Asamblea General.
- b) Define las políticas y orientaciones a seguir hasta la próxima Asamblea General.
- c) Decide la política financiera a seguir.
- d) Decide sobre las enmiendas propuestas a los Principios y Normas Generales.
- e) Confirma el establecimiento de nuevas comunidades nacionales.
- f) Elige el Consejo Ejecutivo para el período que va hasta la próxima Asamblea General.

17. La Asamblea General se reúne normalmente cada 4 años, y es convocada por el Consejo Ejecutivo al menos doce meses antes.

18. El Presidente tiene el poder de convocar la Asamblea General en forma extraordinaria después de haber consultado con las comunidades nacionales y contar con el acuerdo de al menos un tercio de ellas.

19. En la Asamblea General, cada Comunidad Nacional tiene un voto, y las decisiones se toman con un espíritu de discernimiento por mayoría de votos, supuesto que haya quórum. El quórum requiere la presencia de un 50% de las comunidades

nacionales. En la Asamblea, el Consejo Ejecutivo tiene derecho a un voto en la persona del presidente.

B. Consejo Ejecutivo

20. El Consejo Ejecutivo es responsable del gobierno ordinario de la Comunidad. Se compone de 7 miembros elegidos, 3 miembros designados y hasta dos miembros cooptados.

21.

- a) Los miembros elegidos del Consejo Ejecutivo son el Presidente, el Vicepresidente, el secretario, el tesorero y tres consultores. Todos son elegidos por la Asamblea General por un período de cuatro años. Pueden ser reelegidos sólo una vez para el mismo cargo.
- b) Los miembros designados del Consejo Ejecutivo son el Asistente Eclesiástico, el Vice Asistente Eclesiástico -que es el presidente del secretariado central de los jesuitas para la CVX, en Roma- y el Secretario Ejecutivo.
- c) El Consejo Ejecutivo Mundial, si lo desea, puede cooptar uno o dos consultores adicionales.

22. El Consejo Ejecutivo es responsable de:

- a) Promover el cumplimiento de los Principios Generales y de las Normas Generales.
- b) Poner en práctica las políticas y decisiones tomadas en las Asambleas Generales.
- c) Fomentar las comunidades nacionales, estimular la colaboración y ayuda entre ellas, promover su activa participación en la misión universal de la CVX.
- d) Asegurar la representación de la CVX en programas de cooperación internacional que se estimen convenientes, por ejemplo, en colaboración con la Conferencia de Organizaciones Internacionales Católicas.
- e) Promover la práctica de las enseñanzas de la Iglesia, especialmente las del Concilio Vaticano II y sus ulteriores desarrollos.
- f) Animar a las comunidades, nacionales y otras, a compartir su documentación, sus experiencias, su personal y recursos materiales entre ellas y con la Comunidad Mundial.
- g) Promover y apoyar proyectos específicos, en particular según las normas 10 y 11.

- h) Apoyar y crear las iniciativas necesarias para cumplir todas estas funciones.
23. El Consejo Ejecutivo se reúne al menos una vez al año. Informa a todas las comunidades nacionales de sus actividades.
24. En el Consejo Ejecutivo, las decisiones se toman con espíritu de discernimiento por mayoría de votos, supuesto que haya quórum. El quórum necesario es de 5 miembros.
25. El Consejo Ejecutivo tiene un Secretariado para ejecutar sus políticas y decisiones.
26. El Secretario Ejecutivo es designado por el Consejo Ejecutivo, que define también los derechos y las responsabilidades del cargo.
27. Para todas las comunicaciones oficiales, la dirección del Secretariado Mundial debe considerarse también la dirección del Consejo Ejecutivo.
28. Las nominaciones de candidatos para los cargos elegibles deben ser presentadas por escrito al Consejo Ejecutivo al menos cuatro meses antes de la Asamblea General en la que tendrán lugar las elecciones. Las candidaturas son propuestas por las comunidades nacionales a través de sus consejos ejecutivos.
29. Por lo menos tres meses antes de la elección, deberá presentarse a la Santa Sede una lista de candidatos a la presidencia de la CVX.

C. Establecimiento de nuevas comunidades

30. Aunque la Comunidad de Vida Cristiana es una, puede incluir agrupaciones de Comunidades Nacionales según objetivos específicos o territorios.
31. La Comunidad Mundial establece oficialmente sólo una comunidad nacional en un país determinado. Cuando las circunstancias hacen imposible la formación de una sola comunidad nacional, la Comunidad Mundial puede establecer más de una comunidad en un país, o incluir más de un país en una Comunidad. El establecimiento de una nueva comunidad nacional es aprobado previamente por el Consejo Ejecutivo. Esta aprobación hace a la nueva comunidad sujeto de los derechos y obligaciones de las comunidades. Sin embargo, la decisión tiene que ser confirmada por la Asamblea General.
32. La autoridad eclesiástica que aprueba oficialmente una comunidad nacional, regional o local es la Comunidad Mundial de Vida Cristiana, aprobada canónicamente por la Santa Sede, con el consentimiento del obispo o los obispos correspondientes. Para comunidades establecidas en lugares pertenecientes a la Compañía de Jesús o confiados a su cuidado, el consentimiento necesario -de acuerdo con los documentos pontificios- es el del Prepósito General o Vicario General de la Compañía de Jesús, quien puede delegar esta autoridad en el superior provincial o en el asistente eclesiástico.

33. Toda comunidad nacional establecida debe aceptar:

- a) Los Principios y Normas Generales.
- b) Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.
- c) La contribución económica determinada por el Consejo Ejecutivo.

34. El Consejo Ejecutivo de la Comunidad Mundial, respetando los legítimos derechos y obligaciones de las comunidades nacionales, intervendrá en una comunidad nacional sólo en el caso de incumplimiento de la Norma General 33. La Asamblea General se reserva el derecho de exclusión.

D. Comunidades Nacionales

35. Cada comunidad nacional, como parte de la Comunidad Mundial, establece sus propios estatutos en conformidad con los Principios Generales y las Normas Generales, y el grado de desarrollo de la propia comunidad nacional. Tales estatutos normalmente incluirán normas relativas a:

- a) Admisión y condición de miembro en la comunidad nacional.
- b) Objetivos y medios de la comunidad nacional.
- c) Relación con la jerarquía.
- d) Estructuras para elegir a los responsables nacionales y para tomar decisiones.
- e) Procedimiento para elegir los delegados a la Asamblea General de la Comunidad Mundial.
- f) Cualquier otro aspecto esencial para ordenar la vida, la unidad, el crecimiento y la misión de la comunidad nacional.

Los estatutos de las comunidades nacionales deberán ser confirmados por el Consejo Ejecutivo de la Comunidad Mundial.

36. Cada comunidad nacional puede establecer comunidades regionales, diocesanas, parroquiales, u otras unidades adecuadas para facilitar su desarrollo.

37. Las comunidades nacionales que lo deseen pueden establecer secretariados con fines de coordinación, asesoramiento y promoción.

38. Las comunidades nacionales son libres de entrar en relación entre ellas para el desarrollo de proyectos apostólicos o para otras finalidades apropiadas. Cualquier estructura nueva que resultara de tales iniciativas, si pretende actuar en el nombre de esas comunidades nacionales, debe recibir un mandato claro y específico que deberá ser aprobado por el Consejo Ejecutivo.

E. Comunidades Locales

39.

- a) Los miembros participan de la vida comunitaria en distintos niveles concéntricos, siendo el de la Comunidad local (también llamado "grupo" o "pequeña comunidad CVX") el más apropiado para **continuar comunitariamente la dinámica de vida generada por la experiencia de los Ejercicios Espirituales. Estas pequeñas comunidades practican el tipo de oración y de relaciones que fomenta un proceso de integración de la fe y la vida, permitiendo a cada miembro una continua verificación comunitaria de su crecimiento espiritual y apostólico.**
 - b) La experiencia muestra que **para este fin es una gran ayuda que las comunidades se compongan de no más de doce personas de condición semejante (por ejemplo en edad, ocupación o estado de vida), que se reúnen semanal o quincenalmente de manera que el proceso pueda avanzar de una reunión a otra.**
40. Cada comunidad local, en el marco de una comunidad más amplia (centro, comunidad diocesana, nacional u otra división adecuada a la realidad), adopta sus normas de admisión, su programa de formación, su apostolado y el contenido y forma de sus reuniones. Todos los miembros participan periódicamente en la celebración de la Eucaristía, y comparten la responsabilidad en la vida de su comunidad local y de la comunidad más amplia en la que ésta se encuadra. Así, la comunidad entera decide todos sus asuntos, excepto los que delega en sus dirigentes.

41.

- a) La principal responsabilidad en la coordinación de cada comunidad local es confiada por los miembros a su coordinador, elegido por ellos mismos, que trabaja en cercana colaboración con el guía y posee tantas atribuciones como le son delegadas por la comunidad.
- b) **El guía, con una buena formación en el proceso ignaciano de crecimiento, ayuda a la comunidad a discernir las mociones presentes en los individuos y en la comunidad, y a mantener una idea clara respecto del fin y del proceso CVX. El guía ayuda a la comunidad y a su coordinador a encontrar y a usar los medios para el crecimiento y para la misión de la comunidad.** La participación del guía en la vida de la comunidad está condicionada por lo que objetivamente se necesita para cumplir su función con eficacia. El guía es elegido por la comunidad, con la aprobación de la comunidad regional o nacional.

F. Asistente Eclesiástico

42. El Asistente Eclesiástico Mundial de la Comunidad de Vida Cristiana es

designado por la Santa Sede después de recibir una lista de nombres de parte del Consejo Ejecutivo Mundial.

43. La Comunidad Mundial de Vida Cristiana reconoce como su Vice Asistente Eclesiástico al jesuita que el Padre General de la Compañía de Jesús, después de consultas con el Consejo Ejecutivo Mundial, designa como presidente del Secretariado Central de la Compañía de Jesús para la CVX, en Roma.
44. Los asistentes eclesiásticos nacionales, regionales, diocesanos o de otros niveles son propuestos por los consejos ejecutivos correspondientes al nivel, y su nombramiento queda reservado a la autoridad competente. Generalmente en el nivel nacional, regional y diocesano, los asistentes son sacerdotes; pero la autoridad competente puede designar en casos especiales a cualquier otra persona cualificada, siempre considerando el rol que la CVX espera de sus asistentes (PG 14). El procedimiento y las formalidades a seguir para los nombramientos deberán ser claramente establecidos en los estatutos nacionales.
45. En el nivel de la comunidad local, el vínculo con el asistente eclesiástico será normalmente mantenido a través del guía de la comunidad particular.
46. Los asistentes eclesiásticos nacionales, regionales o diocesanos son nombrados por un período de cuatro años. El nombramiento puede ser renovado.

G. Modificación de los Principios Generales y de las Normas Generales

47. Los cambios en los Principios Generales y en las Normas Generales se han de proponer por escrito al Consejo Ejecutivo Mundial por las comunidades nacionales, por lo menos seis meses antes de una Asamblea General. Las proposiciones formales de enmiendas se harán llegar a las comunidades nacionales al menos tres meses antes de la Asamblea General. Para su aprobación se requerirá una mayoría de dos tercios en la Asamblea General.
48. La Comunidad Mundial puede por sí misma establecer y modificar las Normas Generales, con la excepción de las normas 21b, 29, 42 y 48 que tocan nuestras relaciones con la Santa Sede, con la aprobación de una mayoría de dos tercios en la Asamblea General.
49. Una comunidad nacional puede, en caso de necesidad, redactar diversamente para una mejor comprensión tanto los Principios Generales como las Normas Generales, siempre que se mantenga la substancia. La nueva redacción está sujeta a la aprobación del Consejo Ejecutivo Mundial.

PAUTA PARA LA LECTURA DEL TEXTO

El texto aquí publicado, en vigor desde el 3 de Diciembre de 1990, es el fruto de una larga revisión del texto anterior, que había sido aprobado en 1971.

Antes de votar un nuevo texto, los responsables nacionales y los delegados a Guadalajara '90 debieron dedicar bastante tiempo a estudiar los Principios Generales de 1971 y los cambios que se proponían. Así, adquirieron una gran familiaridad con los grandes temas de los Principios Generales, que son los mismos en la versión de 1971 que en la actual. En efecto, los cambios aprobados no son de temática, sino de énfasis, de estilo, de matices y explicitaciones. Pero no por eso son cambios poco importantes.

Para ayudar a todos a entender los cambios aprobados por la Asamblea Mundial de GUADALAJARA '90, y por lo tanto a profundizar los grandes temas de los Principios Generales, hemos organizado en seis títulos las principales fuentes que han inspirado los cambios.

Los seis capítulos o "fuentes" de cambios son:

- I. Organización del material.
- II. Sobre el uso de la lengua y del lenguaje.
- III. El carácter ignaciano.
- IV. Énfasis en la orientación apostólica de CVX.
- V. En línea con el Código de Derecho Canónico.
- VI. De Federación a Comunidad.

Hay todavía otra fuente de cambios, que está presente en todas las otras seis y que por lo tanto no comentamos separadamente. Se trata del Mandato dado por el Consejo Ejecutivo a la Comisión Ad-Hoc que debía proponer posibles cambios. El mandato era amplio, e incluía la necesidad de reflexionar sobre la vida de la Iglesia, el desarrollo de la teología y la experiencia de nuestra Comunidad de Vida Cristiana.

I. Organización del material

El texto está dividido en dos grandes cuerpos o secciones: los Principios Generales (PG) y las Normas Generales (NG).

Los PG definen nuestro carisma y nuestro pacto solemne con la Iglesia, y satisfacen los requisitos que el Código de Derecho Canónico (CIC) establece para los estatutos de asociaciones de fieles como la nuestra (cf. CIC 304). Cualquier cambio en ellos supone la aprobación de la Santa Sede (PG 16).

Las NG, en cambio, son orientaciones más prácticas para la vida y el desarrollo de la Comunidad en la línea de los PG, y pueden por tanto ser modificadas por la misma Comunidad (NG 48; cfr. también CIC 309).

Al interior de estas dos secciones principales, se han introducido algunos títulos. Así, la estructura interna del texto es:

I. Principios Generales (1 a 17)

- n. 1 a n. 3: Preámbulo
- n. 4 a n. 9: PRIMERA PARTE: Nuestro Carisma
- n.10 a n.15: SEGUNDA PARTE: Vida y Organización de la Comunidad
- n.16 a n.17: TERCERA PARTE: Aceptación de los Principios Generales

II. Normas Generales (1 a 49)

- I. n. 1 a n. 7: Miembros
- II. n. 8 a n.14: Estilo de Vida
- III. n.15 a n.49: Vida y Gobierno de la Comunidad:
 - n.15 a n.19: A. Asamblea General
 - n.20 a n.29: B. Consejo Ejecutivo
 - n.30 a n.34: C. Establecimiento de nuevas comunidades
 - n.35 a n.38: D. Comunidades Nacionales
 - n.39 a n.41: E. Comunidades Locales
 - n.42 a n.46: F. Asistente Eclesiástico
 - n.47 a n.49: G. Modificación de los PG y de las NG

La principal ventaja de esta distinción entre PG y NG es que mientras los PG expresan nuestra identidad fundamental y nuestro carisma, las NG incorporan la experiencia vivida de la CVX sin conferirle el carácter de "Principio", dejándola por tanto abierta a ser enriquecida por una reflexión y una evaluación permanente. Sin embargo, como las Normas Generales están referidas a -e inspiradas por- los Principios Generales, son suficientemente sólidas y estables como para tener el carácter de "Normas aprobadas por la Asamblea General": no son simplemente vagas orientaciones sin ninguna importancia.

La experiencia vivida que se refleja en las NG no es la experiencia de ningún país o región particular. Lo que reflejan las NG es más bien el fruto de la reflexión sobre muchas experiencias, pasadas o actuales. Los PG y las GN no pretenden confirmar una experiencia o visión particular, sino orientar y presentar retos a todas las experiencias singulares, dejando lugar para la creatividad dentro de la diversidad de realidades.

II. Uso de la lengua y del lenguaje

La lengua original del texto de 1971 era el francés. Durante el proceso de revisión del texto, la mayor parte del trabajo se hizo en inglés, aunque se recibieron aportes en muchas lenguas. El texto actual adoptó el inglés como lengua original. Como la lengua no es simplemente un conjunto de códigos y estructuras gramaticales, el cambio de la lengua original explica muchos cambios de matices. Por cierto, al cambiar la lengua original se ven afectadas las versiones en otras lenguas, que ahora han sido traducidas desde el inglés.

El ejemplo más claro al respecto es el uso del "lenguaje inclusivo del sexo femenino". En muchos países de habla inglesa, las generalizaciones que usan el género masculino (por

ejemplo, "all men", "mankind", el uso del pronombre "his" después de sustantivos que pueden admitir también "her", y otras situaciones más complejas) son tomadas como una real y concreta forma de exclusión del sexo femenino de la vida social y eclesial. En Inglés hay varias técnicas modernas para evitar este problema, muchas de las cuales se han usado en el texto original y han afectado a las traducciones española y francesa. Los traductores al español y al francés han tenido en cuenta este problema dentro de lo posible y lo estéticamente aceptable.

Aunque la lengua original es el inglés, las fuentes que se consideraron en el proceso de revisión (por ejemplo, las sugerencias hechas por varios países) eran en varias lenguas. Además, no todos los que trabajaron en la redacción del texto eran de madre lengua inglesa. Todavía más, el inglés se habla y se escribe con distintos matices en los diferentes países anglófonos. Así las cosas, la versión final está afectada por esta situación, y un perfeccionista de la lengua inglesa podrá encontrar ciertas construcciones criticables. Con mayor razón podrán encontrar imperfecciones los que lean una traducción. Estos problemas son propios de una comunidad internacional. Más aún, son deseables. Con todo, tanto el texto original como las traducciones usan un lenguaje directo, que fluye con facilidad.

La Norma General 49 ha sido incluida para superar los problemas inherentes al uso de la lengua y del lenguaje. Junto con las explicaciones recién dadas, debería ayudarnos a evitar distracciones inútiles en torno a una palabra o un giro lingüístico.

III. El carácter Ignaciano

El texto aprobado, conservando la riqueza del texto anterior en este campo, incluye ulteriores referencias a elementos Ignacianos. Algunos de estos elementos son simplemente expresiones; otros son recomendaciones, explicaciones o referencias a nuestras raíces.

1. Expresiones y frases familiares:

PG 1 "Las Tres Personas Divinas...": una referencia a la contemplación de la Anunciación-Encarnación.

PG 4 "...seguir más de cerca a Jesucristo y trabajar con Él en la construcción del Reino...", como una forma de decir que la vocación CVX madura arranca de la meditación del Reino.

PG 6 "...una disponibilidad para partir a servir allí donde las necesidades de la Iglesia pidan nuestra presencia.", completando el sentido ignaciano de la Iglesia.

PG 12c "...como amigos en el Señor."

2. Una esclarecedora referencia a nuestras raíces ignacianas:

PG 3 "...iniciadas por Jean Leunis s.j....", "...los grupos de laicos que desde 1540

se desarrollaron en diversas partes del mundo por iniciativa de San Ignacio de Loyola y sus compañeros..."

3. Los Ejercicios Espirituales en nuestro proceso de crecimiento:

- PG5 "En el contexto de estas fuentes universales, consideramos los Ejercicios Espirituales de San Ignacio como la fuente específica...": el uso del artículo la ha sido ampliamente apoyado en la Comunidad Mundial.
- NG2 "...una experiencia de los Ejercicios Espirituales".
- NG4 "Una experiencia completa de los Ejercicios Espirituales en una de sus varias modalidades (en la vida ordinaria, varios retiros en varios años, un mes cerrado) ...": las normas 2 y 4 tratan de dar el sentido de proceso tan propio nuestro, y de incluir las varias modalidades para hacer los EE.
- NG8 Indica la necesidad de hacer accesible a todos los miembros la posibilidad concreta de hacer los EE.

4. El discernimiento apostólico

- PG8c "...para abrirnos a las llamadas más urgentes y universales, la comunidad nos ayuda... con el discernimiento personal y comunitario."
- PG12b "El discernimiento apostólico, personal y comunitario, es el medio ordinario...".
- NG9 "...tomamos ordinariamente nuestras decisiones en ambiente de discernimiento, o incluso con un discernimiento comunitario formal...".

5. Recomendaciones:

- NG8: "...encontrar formas de hacer accesible a todos...".
- NG13: "...un guía bien formado...".
- NG14: "...una buena colaboración con la Compañía de Jesús y con otras personas, comunidades o instituciones que comparten en algo la tradición ignaciana".

6. La dinámica de los Ejercicios aplicada al proceso CVX:

- PG11 "...comunidades locales estables que permiten a todos los miembros compartir profundamente su fe y su vida, asegurando una real atmósfera de comunidad y un decidido compromiso con la misión y el servicio".
- NG39a ...continuar comunitariamente la dinámica de vida generada por los Ejercicios Espirituales. Estas pequeñas comunidades practican el tipo de



oración y de relaciones que fomenta un proceso de integración de la fe y la vida, permitiendo a cada miembro...

- NG39b "... para este fin es una gran ayuda que las comunidades se compongan de no más de doce personas de condición semejante..., que se reúnen semanal o quincenalmente de manera que el proceso pueda avanzar de una reunión a otra.
- NG41b "El guía, con una buena formación en el proceso ignaciano de crecimiento, ayuda a la comunidad a discernir las mociones presentes en los individuos y en la comunidad, y a mantener una idea clara respecto del fin y del proceso CVX...".

IV. Énfasis en la orientación apostólica de CVX

1. La primacía de la misión: Al definir la finalidad de la Comunidad, el PG4 dice que el propósito principal es "seguir a Jesucristo y trabajar con Él en la construcción del Reino". Al tiempo que se da esta primacía a la misión, se conserva la importancia dada a la formación. Otras afirmaciones en esta línea son:

PG8 "Nuestra vida es esencialmente apostólica".

PG12b "Puesto que la Comunidad de Vida Cristiana pretende trabajar con Cristo en la anticipación del Reinado de Dios...".

NG7 Con el fin de ofrecer un marco para una buena comprensión de los consejos evangélicos y de eventuales votos privados, esta norma repite: "La Comunidad de Vida Cristiana es un modo particular de seguir a Jesucristo y trabajar con Él para hacer realidad el Reinado de Dios".

2. Integración de la formación y la comunidad en función de la misión: Esta integración se expresa sucintamente en PG11 y se desarrolla ulteriormente en PG12. El punto que se desea dejar en evidencia es que la formación no puede entenderse separadamente de la comunidad y de la misión. Juntos, estos elementos conforman un estilo de vida que es esencialmente apostólico. Otras frases en esta línea son:

NG14 "Todo lo dicho en esta sección, tanto lo relativo a compromisos apostólicos como lo que se refiere a la formación...".

NG41b "...El guía ayuda a la comunidad y a su coordinador a encontrar y a usar los medios para el crecimiento y para la misión de la comunidad...".

3. El campo de la misión CVX: Las afirmaciones centrales respecto al campo de la misión son:

PG8 "El campo de la misión CVX no tiene límites: se extiende a la Iglesia y al mundo, para hacer presente el Evangelio de salvación a todos y para

servir a la persona y a la sociedad...".

- PG2 "...ser abiertos, libres y siempre disponibles para Dios... reconocer nuestras graves responsabilidades... buscar constantemente la respuesta a las necesidades de nuestros tiempos... trabajar, en unión con todo el Pueblo de Dios...".

Estas son afirmaciones que superan la tendencia a identificar restrictivamente el apostolado de los laicos, sea restando importancia a su aporte en la obra de la evangelización o estableciendo dicotomías que no ayudan a la misión de la Iglesia. "Evangelización", "el reinado de Dios" y otras expresiones similares han sido incorporadas al texto para ampliar el campo de nuestra misión.

La llamada "índole secular" de la identidad laical es una caracterización que sigue a las afirmaciones centrales recién transcritas:

- PG8a "...hacer presente a Cristo y Su acción salvífica en nuestro ambiente... en la gran variedad de personas, lugares y situaciones."
- PG4 "Como respuesta a la llamada que Cristo nos hace, tratamos de realizar esta unidad de vida desde dentro del mundo en que vivimos."

Mientras las afirmaciones de PG2 y 8 mencionadas anteriormente dan el tono de la comprensión de la misión asumida por los PG, se introducen en otras partes algunas frases que pretenden especificar o enfatizar algunas preocupaciones. Por cierto, no todos los énfasis o especificaciones tienen la misma importancia. Un texto abreviado podría excluir muchas especificaciones. Una nueva revisión del texto podría agregar nuevas especificaciones... o suprimirles todas, dejando sólo afirmaciones abiertas.

- PG2 "... el progreso y la paz, la justicia y la caridad, la libertad y la dignidad de todos."
- PG4 "...la dignidad de la persona, el bienestar de la familia y la integridad de la creación."
- PG6 "...aprendemos, enseñamos y promovemos la doctrina cristiana..." .
- PG6 "...los problemas y el progreso de todos..." .
- PG8d "...los esfuerzos de liberación de quienes son víctimas de toda clase de discriminación... supresión de diferencias entre ricos y pobres..." .
- PG8d "...contribuir desde dentro a la evangelización de las culturas."
- PG8d "...colaborar con iniciativas que trabajen por la unidad de los cristianos."
- PG12b "...participar responsablemente de la vida social y política..." .
- NG10 "...proyectos conjuntos que respondan a variadas y cambiantes

necesidades".

4. Con Cristo pobre y humilde: En las diversas asambleas mundiales y en la experiencia de CVX, como también en la vida de la Iglesia y en los desarrollos de la Teología, se hace cada vez más claro que un asunto central de nuestra fe es lo que llamamos "el seguimiento de Cristo pobre y humilde". Este elemento clave de nuestra vocación incluye un llamado a vivir "la fe que obra la justicia" y a tomar partido al lado de los pobres. He aquí algunas partes seleccionadas del texto en esta línea:

- PG1 "Por amor, el Verbo se encarnó y nació de María, la Virgen pobre de Nazaret. Inserto así entre los pobres, y compartiendo con ellos su condición, Jesús nos invita a todos a entregarnos continuamente a Dios y a trabajar por la unión de la familia humana".
- PG4 "Con particular urgencia sentimos la necesidad de trabajar por la justicia, con una opción preferencial por los pobres y un estilo de vida sencillo que exprese nuestra libertad y nuestra solidaridad con ellos.".
- PG8 "...cambiando las estructuras opresoras".
- PG8d "...trabajar en la reforma de estructuras de la sociedad...".
- PG9 "Su servicio activo -como se expresa en su visita a Isabel- y su solidaridad con los pobres -como se refleja en el Magnificat- hacen que ella sea una inspiración para nuestra acción por la justicia en el mundo de hoy".

5. Disponibilidad para la misión en la Iglesia: El párrafo que se refiere al sentido de Iglesia (PG6) incluye una afirmación de disponibilidad hacia las necesidades de la Iglesia:

- PG6 "Este sentir con la Iglesia nos impulsa a una colaboración creativa y concreta en la obra de anticipar el Reinado de Dios en la tierra, e incluye una disponibilidad para partir a servir allí donde las necesidades de la Iglesia pidan nuestra presencia.".

Al incluir esta frase, los Principios Generales recuerdan que la participación en la "comunión" de la Iglesia implica una participación en su "misión". Claramente, nuestra disponibilidad no es la obediencia de la vida religiosa. Está referida más bien a ese espíritu de creatividad e iniciativa que está dispuesto a escuchar y a ser confirmado por la "comunión misionera". Es ese "corazón que escucha", es también esa idea de ser "enviados" por el Señor y Su Iglesia; dos ideas que con tanta fuerza se expresaron en la Asamblea de Loyola.

6. Estructuras para la misión: El PG8 expresa de manera clara y unificada, en la línea del Vaticano II, la importancia de una vida apostólica personal y la necesidad de un servicio apostólico organizado. El servicio apostólico organizado puede ser desarrollado "a través de la acción grupal iniciada o

sostenida por la Comunidad por medio de estructuras adecuadas". Mientras el texto propone esta idea general en PG8, más adelante se ocupa de sugerir algunas posibles "estructuras adecuadas": véanse las Normas Generales Nos. 10, 12, 14, 22c, 22d, 22g, 35 y 38. Nótese que "la Comunidad" en PG8 es a todo nivel (mundial, nacional, regional, diocesano, de centro, etc.), y que los verbos utilizados son "iniciar" o "sostener" la acción grupal. Entonces, lo que el texto está diciendo es que la comunidad local (también llamada "grupo CVX") no es siempre la estructura más adecuada para la misión, ni el lugar donde se generan todas las iniciativas. Con todo, la comunidad local es muy importante también en función de la misión (véanse PG8c, PG11, NG9, NG13, NG39a, NG40). Finalmente, el servicio apostólico organizado puede ser desarrollado también a través "de nuestra presencia activa en organizaciones o esfuerzos seculares o religiosos ya existentes", modalidad que abre un sinnúmero de posibilidades.

V. En línea con el Código de Derecho Canónico

En su Título V, el Código de Derecho Canónico (CIC) trata de las asociaciones de laicos. Era necesario introducir en nuestros Principios Generales alguna referencia a él para explicar nuestra identidad como asociación de fieles laicos, de manera que cualquiera pueda saber cuáles normas del Derecho Canónico regulan la vida de nuestra asociación.

1. Nuestra Identidad Canónica: el texto usa tres expresiones para hablar de nosotros mismos: Comunidad, Estilo de Vida, Asociación (nótese que no se usa la palabra "movimiento"). Mientras las dos primeras expresiones sean quizás más familiares para muchos de nuestros miembros y más cargadas de significado para expresar nuestro carisma, la tercera es la expresión correcta desde el punto de vista canónico. PG3, entre otras cosas, hace explícita nuestra erección por la autoridad competente (cfr. CIC 301, 3 & 312, 1, 1º), de manera que se hace posible la declaración inicial de PG3 en el sentido que somos "una asociación internacional de derecho público". Al hacer estas declaraciones, estamos diciendo que todas las normas del Derecho Canónico válidas para tales asociaciones (cfr. CIC Título V, capítulo II) son también válidas para nuestra comunidad. Nos ahorraremos así una infinidad de detalles en muchas materias: no tenemos que repetir en nuestros estatutos lo que ya está dicho en el Código, y podemos referir a él algunos problemas específicos (por ejemplo, PG14, PG15).
2. Algunos aspectos específicos: El Código de la Iglesia y la reflexión actual sobre él desean que los Estatutos de toda asociación de laicos satisfagan algunas condiciones (cfr. CIC 304, 1). Por ejemplo, la misma inclusión de PG15 está en esta línea, como también la redacción del PG16. Como los PG satisfacen los requerimientos del Código, todo el resto se deja para ser tratado en las NG. Obviamente, estas últimas sólo tienen sentido si son vistas junto a los PG.
3. Establecimiento de Comunidades: Las normas generales 30 a 34 tratan de dejar clara la forma en que se establecen nuevas comunidades. De acuerdo a las NG 30, 31 y 32, hay una "aprobación" otorgada por la Comunidad Mundial de Vida Cristiana -que ha sido "erigida" por la Santa Sede (Cf CIC 312, 1, 1º)- y un "consentimiento" dado por la autoridad competente (uno o varios obispos,

dependiendo del territorio. Cfr. CIC 312, 2). La NG32 expresa la situación para las comunidades establecidas en casas de jesuitas. Las relaciones entre la autoridad interna de la comunidad, la autoridad de la iglesia local (y universal) y la del superior de los jesuitas están bien definidas.

VI. De Federación a Comunidad

El texto trata de expresar de alguna manera las deliberaciones y conclusiones de Roma 79 y de Providencia 82. He aquí algunos de los cambios adoptados en esta línea de Roma y Providence:

1. **Vocabulario:** La palabra "federación" no se usa en el texto. Tampoco se usa la palabra "grupo" (excepto como sinónimo de "comunidad local"). La opción ha sido usar la palabra "comunidad", o la expresión completa "La Comunidad de Vida Cristiana", principalmente en singular (excepto cuando se habla de agrupaciones locales o nacionales de manera colectiva: "comunidades nacionales"). Puede ayudar hacer una comparación con la Iglesia, que es una comunidad universal. Hablamos de "la Iglesia universal", de "la Iglesia en un determinado país", de "la Iglesia diocesana", de "la Iglesia parroquial" e incluso de "la Iglesia doméstica". Es siempre la Iglesia, o expresiones de ella en realidades diferentes. A veces reservamos la "I" mayúscula para la Iglesia universal, mientras que aceptamos la "i" minúscula, y aun el uso del plural, para hablar de las "iglesias locales (o parroquiales, o nacionales)". La misma ha sido la opción del texto de los Principios Generales en relación a la Comunidad de Vida Cristiana. Cuando el texto habla de "la Comunidad" o de "la Comunidad de Vida Cristiana", está hablando de toda expresión de ella... o mejor, de cualquier expresión de ella pertinente al contexto en que se usa el término. Otras veces, el texto introduce especificaciones tales como "toda comunidad local", o "las comunidades nacionales, regionales o diocesanas". He aquí algunos ejemplos:

- PG1 "Por eso nosotros, miembros de la Comunidad de Vida Cristiana..."
- PG2 "Puesto que nuestra Comunidad es un estilo de vida cristiana..."
- PG3 La Comunidad de Vida Cristiana es una asociación internacional de derecho público... Es la continuación..."
- PG5 "La espiritualidad de nuestra Comunidad..."
- PG8b "...la acción grupal iniciada o sostenida por la Comunidad por medio de estructuras adecuadas...": Aquí, la Comunidad puede ser en el nivel mundial, nacional, regional, etc... de acuerdo a la naturaleza de la acción que se desea iniciar o sostener.
- PG8c "...la Comunidad nos ayuda particularmente con la 'revisión de vida' en común y con el discernimiento personal o comunitario.": la Comunidad aquí es a cualquier nivel apropiado al fin. Por ejemplo, la "revisión de vida" normalmente se practica en el nivel de la "comunidad local",

mientras que el discernimiento comunitario puede darse al nivel de la comunidad local, diocesana, regional, nacional y aun mundial. Los miembros encuentran ayuda para su discernimiento personal en su comunidad local, pero también en la comunidad más amplia, a través de la formulación de prioridades o de otros medios.

PG8d "La Comunidad nos urge a anunciar la Palabra de Dios...": aquí, la Comunidad es claramente a todo nivel.

PG9: "Puesto que la espiritualidad de nuestra Comunidad...": Aquí, la Comunidad es la Comunidad Mundial, que es una, y todas sus expresiones.

PG11: "...los miembros se reúnen regularmente en comunidades locales estables...": Este es un ejemplo de esos casos en que el texto ha optado por introducir una especificación. En este caso, se dice explícitamente "comunidades locales".

2. Condición de miembro y compromiso: la lógica de un modelo federativo es que la persona es miembro de un "grupo", que a su vez decide "federarse" con otros grupos para la conveniencia de todos. Los miembros de la federación, entonces, son grupos. En el texto, las personas son miembros de la Comunidad Mundial, y viven esta condición de miembros en una comunidad local concreta, que les proporciona una real experiencia comunitaria en el compartir de la fe y en el compromiso apostólico. La comunidad local es, entonces, un "medio privilegiado de formación y de crecimiento continuo" (PG11), y no la referencia primaria de los miembros. Esta diferencia entre el modelo federativo y el comunitario se expresa suavemente en los PG 10 y 11, pero está presente en todo el texto. Algunos ejemplos:

PG4: "Nuestra Comunidad está formada por cristianos..." y no "nuestros grupos son comunidades cristianas..."

PG5: "La espiritualidad de nuestra Comunidad...", y no: "la espiritualidad de nuestros grupos..."

PG7: "Nuestra entrega personal encuentra su expresión en el compromiso personal con la Comunidad Mundial, a través de una comunidad particular libremente elegida..."

PG10: "Ser miembro de la Comunidad de Vida Cristiana", y no: "La entrada en un grupo..."

PG12c "Finalmente, cada uno toma sobre sí la responsabilidad de participar en las reuniones y actividades de la comunidad...". Las actividades de la Comunidad incluyen a las del "grupo" (o "comunidad local"), pero son más amplias.

NG1 "Una persona puede llegar a ser miembro de la Comunidad Mundial de

Vida Cristiana..."

Sin embargo, el texto reconoce el dato pedagógico que los miembros necesitan tiempo para descubrir este sentido de Comunidad Mundial. Este es uno de los significados del "compromiso temporal" y del "compromiso permanente". Véase como el PG10 habla de una "Comunidad" más amplia, y como la NG2 dice que "la Comunidad" (en el sentido recién explicado en el punto 1, más arriba) ayuda al nuevo miembro "a identificarse con la Comunidad de Vida Cristiana más allá de su grupo inmediato". La NG3 dice que el compromiso permanente es "en la CVX"; es decir, es un compromiso con el estilo de vida de esta Comunidad Mundial, y no con un grupo particular.

Finalmente, el texto es claro en decir que un grupo no puede existir como expresión genuina de CVX sin una referencia a una comunidad "más amplia" que lo ha aceptado o establecido (NG1).

3. Vida y Gobierno de la Comunidad: La realidad de ser una Comunidad Mundial no afecta sólo al lenguaje y a los criterios para definir la condición de miembro. Toca también a la vida y a la organización de la Comunidad. La tercera parte de las Normas Generales, principalmente desde el número 15 al 38, se preocupa de estos aspectos.

- A. La Asamblea General (15 a 19): Es el órgano supremo de gobierno. Las normas relativas a la Asamblea General explicitan su composición, sus funciones y atribuciones, su estilo de funcionamiento, la frecuencia de sus reuniones. La Asamblea General practica la deliberación comunitaria para definir las orientaciones y líneas de acción.
- B. El Consejo Ejecutivo y el Secretariado Mundial (20 a 29): Las normas relativas al tema regulan la composición del Consejo, la elección de sus miembros, sus funciones y atribuciones, la frecuencia de sus reuniones, sus relaciones con el Secretariado Mundial. En una Comunidad Internacional que vive dispersa en el mundo, el Consejo Ejecutivo es el gobierno ordinario y el centro visible.
- C. Establecimiento de nuevas comunidades (30 a 34): La Comunidad es una, como claramente lo enfatizó Providence 82 (NG30). Esta UNA Comunidad "establece" comunidades nacionales de acuerdo a las NG 31 y 32, y basándose en PG 13b y en NG1. Las comunidades nacionales así establecidas pueden desde entonces actuar de acuerdo al capítulo D (más abajo) mientras continúen satisfaciendo las condiciones de la NG33.
- D. Comunidades Nacionales (35 a 38): La definición de "Comunidad Nacional" se da en la primera frase de PG13b. Una vez establecida por la Comunidad Mundial, la Comunidad Nacional puede actuar como "la comunidad que acepta" mencionada en NG1 y de esta manera continuar su crecimiento. Las Comunidades Nacionales pueden establecer tantas divisiones internas como estimen necesario, de acuerdo con PG13c y con NG36. Nótese que PG13c dice que las CN pueden "establecer o aprobar comunidades regionales o

diocesanas, o centros... ". Mientras el "establecer" está en la línea de NG1a, el "aprobar" debe entenderse en la línea de NG1b. Muchas otras cosas están en relación con la vida de las comunidades nacionales: PG13b, PG13c, PG15, PG16; NG1, NG2, NG5, NG6, NG8, NG10, NG11, NG12, NG13, NG14, NG33, NG35, NG36, NG37, NG38, NG44, NG49. Particularmente importante es, por lo tanto, la NG35 sobre la necesidad de Estatutos Nacionales.

- E. Comunidades Locales (39 a 41): Las normas relativas a las comunidades locales tratan de reflejar la experiencia de los últimos 20 años. Las afirmaciones que se hacen explican el tipo de experiencia cristiana que en ellas se vive (NG39a) y las condiciones que han probado favorecerla (39b). Explican también la relación entre la comunidad local y la comunidad más amplia (40). Finalmente, clarifican los diferentes roles dentro de la comunidad local, con particular atención al rol de guía (41).
- F. Asistente Eclesiástico (42 a 46): Estas normas clarifican los procedimientos para la nominación de los Asistentes en los distintos niveles (42, 44). Describen la particular inserción del Vice-Asistente Mundial, vínculo orgánico con la Compañía de Jesús (43). Clarifican la relación entre el rol de guía y el de asistente eclesiástico en el marco de las comunidades locales (45) y establecen un período de tiempo para los nombramientos (46). Es claro que a todo nivel hay una asistente (PG14). Esto no significa que el asistente deba estar presente en todas las reuniones de todas las comunidades locales. Más bien, la forma en que el asistente participa de la vida de todas las comunidades locales está en la línea de estas normas generales.
- G. Adaptaciones y modificaciones: Las tres normas finales se refieren a la adaptabilidad del texto a las diferentes situaciones culturales, mediante redacciones diversas de la misma substancia; y a los procedimientos para introducir modificaciones en los principios o las normas.